



BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES A ADSCRIBIR EN EL MARCO DE LA ORDEN 168/2020, DE 26 DE OCTUBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DENTRO DEL PROGRAMA GARANTÍA +52 AÑOS.

#### PRIMERA.- OBJETO.

Las presentes bases, tienen por finalidad regular el proceso de selección de las personas participantes (35 Colaboradores/as Sociales) a adscribir en Colaboración Social en el marco de la Orden 168/2020, de 26 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de tal manera que su adscripción suponga una mejora de su empleabilidad, actualizando y valorando sus competencias, adquiriendo otras nuevas y facilitando su retorno al mercado laboral, así como la puesta en marcha de proyectos de utilidad social, de desarrollo local y comunitario.

#### SEGUNDA. SISTEMA DE PROVISIÓN.

La provisión de los puestos de las personas adscritas a los trabajos de Colaboración Social se realizará a través de **oferta genérica** de empleo tramitada con la Oficina de Empleo de Ciudad Real, de los perfiles profesionales que se especifican en el **Anexo I**.

## TERCERA.- MODALIDAD DE COLABORACIÓN SOCIAL, DURACIÓN Y JORNADA.

Las personas adscritas al Programa de Garantía +52 años, se realizará a través de una relación de Colaboración Social, con una duración de 6 meses a jornada parcial.

#### **CUARTA.- PERSONAS PARTICIPANTES Y REQUISITOS.**

<u>Para la selección de las personas adscritas a los trabajos de Colaboración Social, los/as</u> candidatos/as deberán:

- Estar incluidas en la relación de personas candidatas enviadas por la Oficina de Empleo de Ciudad Real, que cumplan los requisitos fijados en la Orden 168/2020, de 26 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que sean perceptoras del subsidio para mayores de 52 años).
  - Haber manifestado su voluntad de participar en el Programa Garantía +52 años.
- Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España, siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación.
- No haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.





- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad a la hora de la formalización del acuerdo de Colaboración Social.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.
  - Cumplir los requisitos establecidos en la Oferta genérica de cada perfil profesional ofertado.

Todos los requisitos establecidos deberán reunirse durante el proceso selectivo, es decir desde la fecha del registro de la oferta genérica en la Oficina de Empleo de Ciudad Real hasta el momento de la adscripción.

#### **QUINTA.- OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES**

Son obligaciones de las personas participantes:

- 1.- Asistir y cumplir el horario establecido en el acuerdo de Colaboración Social.
- 2.- Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el trabajo de Colaboración Social, por parte del IMPEFE.
- 3.- No rechazar o desatender de forma injustificada ninguna actividad propuesta desde el Servicio Público de Empleo.
- 4.- Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de las comprobaciones oportunas en relación con el programa.
- 5.- Adoptar las medidas establecidas en la Ley/31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el convenio colectivo de aplicación, en particular en lo relativo a la formación previa y a la dotación de equipos de protección individual.

El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la adscripción del trabajo de Colaboración Social, dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

#### SEXTA.- PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La selección de las personas adscritas a los trabajos de Colaboración Social se realizará entre las personas enviadas por la Oficina de Empleo de Ciudad Real, mediante la correspondiente carta de presentación, una vez formalizada la oferta genérica de empleo, y se aplicarán los siguientes criterios por orden de prioridad, siempre que su perfil se adecúe al puesto de colaboración ofertado:

- a) Mujeres que tengan la condición de víctima de violencia de género.
- b) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- c) Personas de mayor edad.





# SÉPTIMA.- PLAZO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

El plazo de presentación de instancias será hasta el día 10 de febrero de 2021, incluido.

La documentación a aportar por las personas aspirantes será la detallada en el **Anexo II** de la presente convocatoria, que se presentará en las dependencias del IMPEFE, solicitando cita previa a través de la página web del IMPEFE www.impefe.es

#### OCTAVA.- SELECCIÓN DE ASPIRANTES. CONTRATACIÓN Y PERIODO DE PRUEBA.

Tras la comprobación de las solicitudes presentadas se publicará la lista provisional de personas candidatas seleccionadas, reserva y excluidas, con el correspondiente orden de prelación de acuerdo con los criterios establecidos en la base Sexta, otorgándose un plazo de 3 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación para subsanar los defectos observados, elevándose la referida lista a definitiva, una vez subsanados, en su caso, los mismos.

Una vez seleccionado el personal se elevará propuesta de contratación al órgano competente para su aprobación y se procederá a la adscripción de las personas aspirantes seleccionadas, estableciéndose un período de prueba de un mes.

El medio de comunicación por el que se efectuarán las sucesivas publicaciones será a través del tablón de anuncios del IMPEFE y en la página web del Impefe www.impefe.es, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **NOVENA.- COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN.**

Para la selección de las personas a adscribir, se constituirá una Comisión Local de selección cuyas reglas de funcionamiento se adecuarán a lo regulado en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros de la Comisión Local de selección serán nombrados por resolución de la presidencia y estará constituida por:

- Presidente: un Funcionario/a de Carrera o Personal Laboral del IMPEFE o del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real designado/a a propuesta del Presidente del IMPEFE.
- **Vocales:** cuatro Funcionarios/as de Carrera o Personal Laboral del IMPEFE o del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real designados/as a propuesta del Presidente del IMPEFE.
- **Secretario**: el del IMPEFE o trabajador/a en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

Se designará el mismo número de miembros suplentes.





La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Dichos asesores colaborarán con la Comisión exclusivamente en la parte de sus especialidades técnicas.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Orden 168/2020, de 26 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos dentro del Programa Garantía +52 años.

#### **DÉCIMA.- RECURSOS**

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o puede ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

En Ciudad Real, 1 de febrero de 2021

Fdo. Pedro Manuel Maroto Mojonero PRESIDENTE DEL IMPEFE





# ANEXO I

# PERFILES OFERTADOS PROGRAMA GARANTÍA +52 AÑOS

PERFIL PROFESIONAL	Nº COLABORADORES/AS	
PROFESOR/A DE GEOGRAFÍA E HISTORIA	1	
MONITOR/A DEPORTIVO/A	1	
ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	2	
AUXILIAR DE ARCHIVOS	1	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2	
DELINEANTE	1	
CONSERJE	4	
ALBAÑIL	4	
CARPINTERO/A	2	
PINTOR/A	4	
FONTANERO/A	2	
OPERARIO/A	11	
	35	





# ANEXO II SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PROGRAMA GARANTÍA +52 AÑOS

#### "PROCESO SELECTIVO DE 35 COLABORADORES/AS SOCIALES: PERSONAS ADSCRITAS AL PROGRAMA DE GARANTÍA + 52 AÑOS"

NOM	BRE Y APELLIDOS:				
DNI/N	IIE:	<b>FECHA NACIMIENT</b>	O:	TELÉFONO:	
DIREC	CIÓN:			31.	
POBLACIÓN:			FECHA INSCRIPCIÓN PARO:		
<b>PUEST</b>	O SOLICITADO:				
□ Que s SANCIO □ Que publica En cump informa debidam program	NADO CON LA_EXCLUSIÓN DE AUTORIZA, libre y expresame r sus datos en el tablón de an dimiento de lo establecido en la L que sus datos de carácter persona ente inscritos en el R.G.P.D. Sus as de empleo gestionados a través	EL PROCEDIMIENTO.  ente, al Instituto Munic  uncios y en la página we  ey Orgánica 15/1999, de 13  al recogidos a través de este  datos serán utilizados con  del IMPEFE.	ipal de Promoción b municipal con los de diciembre, de Pro formulario serán obje	expresamente QUE EN CASO CONTRARIO SER Económica, Formación y Empleo (IMPEFE) s resultados de la selección de este proceso. otección de Datos de Carácter Personal, el IMPEFE l eto de tratamiento automatizado en nuestros fichero onar la selección, contratación y seguimiento de lo	
DOCU	<u>MENTACIÓN QUE SE AC</u>	OMPAÑA:			
	Fotocopia del D.N.I/N.I.E.	en vigor.			
	☐ Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.				
	The second secon				
_	☐ Informe de vida laboral (actualizado a fecha de la convocatoria).				
	<ul> <li>Copia del documento que acredite estar en posesión de la titulación exigida para optar al puesto de trabajo.</li> </ul>				
	<ul> <li>Víctimas de violencia de género: fotocopia de la orden de alejamiento en vigor, sentencia condenatoria,</li> <li>etc.</li> </ul>				
	☐ En el caso de discapacidad, fotocopia de la resolución del centro base.				
<u>NC</u>		ITA LAS CIRCUNTANC		N ACREDITADAS DOCUMENTALMENTE de 2021	
			ersona solicitant		